



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Relatoría del Seminario: “Observancia de la Política de Igualdad
entre Mujeres y Hombres en el país.”**

“DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y SU OBSERVANCIA”

20-octubre-2022

**CUARTA VISITADURÍA GENERAL
Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Relatoría del Seminario “Observancia de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el país.

Sesión 1

“DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y SU OBSERVANCIA”

Elaborado por:
Mtra. Elsa Martina Ancona Sánchez Zamora
20 octubre 2022

CONTENIDO

1.- Datos Generales del Evento.....	4
2.- Programa y Estructura del Evento.....	6
3.- Transcripción de las intervenciones.....	8
• Actividad 1. Presentación del Seminario y palabras de bienvenida a cargo de la licenciada Sofía Román Montes.....	8
• Actividad 2. Palabras de bienvenida de la Dra. Arely López Pérez, Directora General y encargada del despacho de la Cuarta Visitaduría General de la CNDH.....	9
• Actividad 3. Palabras Introdutorias al tema de la observancia por parte de la Mtra. Diana Ramírez Santiago, Directora General del Programa de Asuntos de la Mujer de la CNDH.....	12
• Actividad 4. Primera Ponencia: “La Observancia de los Derechos Humanos de las Mujeres”, a cargo de la Licenciada Gabriela Nohemí Segura Cárdenas.....	15
• Actividad 5. Segunda Ponencia :“Avance de los Derechos de las Mujeres”, por parte de la maestra Noemí Ramírez Lucero.....	24
• Actividad 6. Palabras de la licenciada Sofia Román Montes.....	32
• Actividad 7. Espacio para preguntas, respuestas y comentarios.....	33
• Actividad 8. Conclusiones por parte de la maestra Noemí Ramírez Lucero.....	33
• Actividad 9. Cierre de la transmisión por parte de la licenciada Sofía Román Montes.....	34
Cierre de la sesión	

**Memoria Virtual del Seminario Observancia
“DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y SU OBSERVANCIA”**

Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

<p>Descripción general</p>	<p>Para realizar el Seminario sobre los Derechos Humanos de las Mujeres y su Observancia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos convocó a la participación de 17 organismos públicos de derechos humanos entre los que se encuentra personal de Aguascalientes, Campeche, Colima, Estado de México, Puebla, Yucatán, Jalisco, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Querétaro y personal del Instituto de las Mujeres de Nuevo León.</p> <p>En el evento se contó con la participación de la Dra. Arely López Pérez, Directora General y encargada del despacho de la Cuarta Visitaduría General de la CNDH, quien dio las palabras de bienvenida y la Mtra. Diana Ramírez Santiago, Directora General del Programa de Asuntos de la Mujer de la CNDH.</p> <p>Como facilitadora estuvo la Licenciada Sofía Román Montes, Directora de Promoción y Capacitación de Asuntos de la Mujer y la Igualdad.</p>
<p>Ponentes invitadas</p>	<p>Lic. Gabriela Nohemí Segura Cárdenas, Directora de Observancia, Evaluación y Monitoreo de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y</p>

	<p>Hombres, con su ponencia: “La Observancia de los Derechos Humanos de las Mujeres”.</p> <p>La mtra. Noemí Ramírez, Lic. Noemí Ramírez Lucero Subdirectora de Planeación y Sistematización de información del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Cuarta Visitaduría de la CNDH, con su ponencia: “Avance de los Derechos de las Mujeres”.</p>
Público Objetivo	<p>17 organismos públicos de derechos humanos entre los que se encuentra personal de Aguascalientes, Campeche, Colima, Estado de México, Puebla, Yucatán, Jalisco, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Querétaro y personal del Instituto de las Mujeres de Nuevo León.</p>
Modalidad	Virtual
Fecha de Realización	20 de octubre del 2022
Horario	16:00 a 19:00
Transmisión	Redes sociales oficiales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

2. PROGRAMA Y ESTRUCTURA DEL EVENTO

HORA	ACTIVIDAD	DURACIÓN
16:00	Actividad 1: Palabras de bienvenida de la Licenciada Sofía Román Montes, Directora de Promoción y Capacitación de los Derechos de la Mujer y de Igualdad.	7 min
16: 07	Actividad 2: Palabras de bienvenida de la Dra. Arely López Pérez, Directora General de la Cuarta Visitaduría General, quien inauguró el seminario.	7 min
16:16	Actividad 3: Palabras introductorias al tema de la observancia, por parte de la Mtra. Diana Ramírez Santiago, Directora General del Programa de Asuntos de la Mujer de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	8 min
17:24	Actividad 4: Primera Ponencia: “La Observancia de los Derechos Humanos de las Mujeres”, a cargo de la Licenciada Gabriela Nohemí Segura Cárdenas, Directora de Observancia, Evaluación y Monitoreo de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la CNDH.	25 min
17:35	Actividad 5: Segunda Ponencia: “Avance de los Derechos de las Mujeres”, por parte de la maestra Noemí Ramírez Lucero, Subdirectora de Planeación y Sistematización de información del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	55 min
18:26	Actividad 6. Palabras de la licenciada Sofía Román Montes, Directora de Promoción y Capacitación de Asuntos de la Mujer y la Igualdad.	3 min
19:21	Actividad 7. Espacio para preguntas, respuestas y comentarios.	5 min
19:26	Actividad 8. Conclusiones por parte de la maestra Noemí Ramírez Lucero.	5 min

19:31	Actividad 9. Cierre de la transmisión por parte de la licenciada Sofía Román Montes.	5 min
19:36	Cierre del Seminario	

3. TRANSCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES

Actividad 1.- Presentación del Seminario y palabras de bienvenida a cargo de la Licenciada Sofía Román.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos les da la más cordial bienvenida a este Seminario sobre la Observancia de la Política de Igualdad entre mujeres y hombres. La Cuarta Visitaduría General, a través del Programa de Asuntos de la mujer y de la Igualdad entre mujeres y hombres, ha organizado este seminario que está dirigido a las instituciones y organismos que tienen la atribución de llevar a cabo la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres.

Desde la CNDH, consideramos que, para los organismos de derechos humanos, llevar a cabo la observancia representa una oportunidad para poder potenciar la posibilidad de incidencia en la política de igualdad entre mujeres y hombres y en las instituciones que deben llevar a cabo esta política. Por ello, es relevante entender cuál es la materia de la observancia de la política; como debemos de realizar esta observancia; cuáles son los mecanismos que tenemos que generar y compartir entre todas las instituciones que realizamos esta tarea de observancia y como retomar todas estas buenas prácticas para que sean útiles para promover y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

El objetivo de este seminario es dotar de herramientas teóricas y prácticas sobre la observancia, a las y los servidores públicos encargados de realizar esta actividad y fortalecer las capacidades de los entes públicos y con ello dar cumplimiento a la política de igualdad entre mujeres y hombres. Este seminario va a constar de ocho sesiones, llevaremos a cabo una sesión a la semana de 3 horas cada una de manera virtual y dejaremos una hora para algunas actividades que les estaremos solicitando con el fin de hacerlo más interactivo.

Quiero decirles que para este seminario tenemos la participación de 17 organismos públicos de derechos humanos entre los que se encuentra en personal de Aguascalientes,

Campeche, Colima, Estado de México, Puebla, Yucatán, Jalisco, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz, Chihuahua, Michoacán, Sinaloa, Querétaro y personal del Instituto de las Mujeres de Nuevo León.

Para la sesión del día de hoy tenemos la participación de la maestra Gabriela Noemí Segura Cárdenas, que es la Directora de Observancia del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la participación de la maestra Noemí Ramírez.

Antes de iniciar la sesión, les comento que contamos con la presencia de la doctora Arely López Pérez, Directora General y encargada de Despacho de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien dará unas palabras de inauguración. Asimismo, contamos con la presencia de la maestra Vilma Ramírez Santiago, Directora General del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre mujeres y Hombres.

Actividad 2.- Palabras de bienvenida:

Dra. Arely López Pérez, Directora General y encargada del despacho de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Muy buenas tardes a todas y todos. Saludo a la Mtra. Vilma Ramírez Santiago directora general Directora General del Programa de Asuntos de la Mujer y de la Igualdad entre mujeres y Hombres; saludo también a la licenciada Gabriela Nohemí Segura Cárdenas, Directora de Observancia y Evaluación Monitoreo del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Saludo con afecto a todas las personas presentes y les doy la más cordial bienvenida al Seminario Virtual sobre la Observancia de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres que iniciamos el día de hoy.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, reconoce la importancia que tiene la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política pública nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, como un instrumento de avance de los derechos humanos de las mujeres. No quiero dejar de mencionar que la observancia es uno de los tres instrumentos fundamentales de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que contribuye al cumplimiento de la política de igualdad sustantiva y en consecuencia al respeto y promoción de los derechos humanos es la observancia. Esto la coloca en un papel estratégico de la exigencia del respeto y defensa de los derechos humanos de las mujeres y es otro medio disponible para que las autoridades den cumplimiento a la política de igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, a la observancia se le debe ubicar como un quehacer fundamental en las sociedades democráticas para analizar promover y exigir el fortalecimiento de las acciones que se lleven a cabo en materia de igualdad entre mujeres y hombres para la no discriminación y la no violencia contra las mujeres.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, considera la observancia como un instrumento a través del cual podemos cambiar la historia de injusticia y desigualdad de las mujeres, pues derivado de ella se emiten informes especiales recomendaciones generales y particulares acciones de inconstitucionalidad entre otras, que permiten la transformación de las leyes, las políticas públicas y acciones de gobierno para la protección promoción y defensa de los derechos humanos de las personas y en este caso de los derechos humanos de las mujeres para la igualdad, la no discriminación y la no violencia y para demandar que el Estado trabaje en favor del cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

La Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) prevé en su artículo ocho que los Estados partes convienen en adoptar en forma progresiva medidas específicas, inclusive programas para fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y el derecho de la mujere a que se respeten y protejan sus derechos. Por lo tanto, la obligación de la observancia se vincula con la modificación de los patrones socioculturales, el fomento a la educación y la capacitación del personal de la administración de justicia y el

suministro de los servicios especializados para las mujeres víctimas de violencia, entre otros. Esto la coloca en un nivel de relevancia central dentro de la convención Belén do para. Para los organismos e instituciones que llevan a cabo la observancia en las entidades federativas, esto representa una oportunidad para potenciar la posibilidad de incidencia en la política de igualdad entre mujeres y hombres y en las instituciones que deben llevar a cabo el cumplimiento de esta política. De ahí la importancia de entender cuál es la materia de la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres y de cómo realizar ésta. De generar mecanismos y estrategias institucionales para tener un piso común y para llevarlo a cabo, sobre todo como se puede utilizar para promover y garantizar los derechos humanos de las mujeres. En este sentido, se precisa continuar con los esfuerzos colectivos por realizar la observancia y posicionarla como un instrumento de incidencia en la ejecución de la política de igualdad. Pero que también aporte insumos para su diseño, de tal modo que las mujeres puedan ver los esfuerzos reflejados en el ejercicio efectivo de sus derechos humanos.

A través de este seminario que hoy inauguramos, reconocemos el compromiso, la sensibilidad y las obligaciones mandatadas en la ley que tenemos todos los organismos públicos de derechos humanos, los mecanismos para el adelanto de las mujeres y otras instancias en el tema de la observancia. Como CNDH proponemos seguir con la reflexión colectiva y aportes para tener mejores prácticas sobre la observancia en la política nacional y estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El objetivo general del curso es, por un lado, reflexionar y reconocer la importancia que tiene la observancia en la política de igualdad entre mujeres y hombres, para el avance de los derechos humanos de las mujeres, así como fortalecer esta actividad en todas las instituciones que tienen la atribución de la observancia, para que cuenten con los elementos mínimos para monitorear la implementación de las políticas de igualdad por parte de los entes obligados de todo el país. Para identificar aquellas buenas prácticas que existen y para señalar el no cumplimiento de la aplicación de estas políticas.

Finalmente, agradecemos la participación y asistencia de integrantes de los organismos públicos de derechos humanos, de los mecanismos para el adelanto de las mujeres presentes y deseamos que aprovechen toda la información y conocimientos que se verán en el desarrollo del seminario.

Que lo disfruten. Muchísimas gracias.

Actividad 3.- Palabras Introdutorias al tema de la oservancia:

Mtra. Vilma Ramírez Santiago

Directora General del Programa de Asuntos de la Mujer de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Es un gusto estar con ustedes en este inicio de este seminario que es sobre la observancia de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En el país como sabemos la política de igualdad entre mujeres y hombres ha permitido realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos a nivel internacional por el Estado mexicano, en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres. Asimismo, dicho seguimiento sirve para que los entes encargados de la implementación de la política de igualdad entre hombres y mujeres reconozcan las buenas prácticas, así como los retos o dificultades para una mejor protección, promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres. Ahí, es donde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de la Cuarta Visitaduría General y específicamente del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres ha venido trabajando con las instituciones que realizan la observancia de la política pública de igualdad en el país, con el fin de construir un piso común compartido y claridad sobre cuáles son las implicaciones de la observancia sus alcances y posibles herramientas para llevar a cabo.

Durante los últimos 5 años la CNDH realizó varias reuniones con los encargados de la observancia de la política de igualdad y producto de estas reuniones se elaboraron documentos como el libro electrónico “La Observancia de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres” en el 2018.

En el 2019 se elaboró otro libro electrónico que es una guía mínima para la observancia de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En ambos documentos se recogen los planteamientos realizados por las instituciones, así como las reflexiones que se realizan en estas reuniones.

Para el 2021, el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH), retomó el trabajo que se venía realizando con las instituciones, que tienen la responsabilidad de la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres y desarrolló el primer curso virtual sobre la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres. En el país este curso introductorio estuvo dirigido al personal de todos los organismos públicos, interesados en saber que la observancia es parte de la tarea de evaluación y seguimiento de la política igualdad y por qué es importante conocerla, para que sirva, así como también conocer cuáles son las principales actividades de observancia que realizamos en nuestras instituciones.

Para este año 2022, hemos considerado nuevamente un seminario sobre la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombre, que está dirigido a todas las instancias que tiene la atribución de la observancia de la política de igualdad. Es necesario mencionar que a través de la observancia de la política de igualdad podemos conocer los ámbitos y espacios en los que se divide la desigualdad y la discriminación, con el fin de cerrar esas brechas de desigualdad de género; conocer los tipos y modalidades de violencia que se ejercen contra las mujeres y observar el cumplimiento de parte de las autoridades en cuanto al principio de igualdad y no discriminación. De igual manera es posible continuar con la difusión de los derechos de las mujeres con el fin de que la aplicación de los mismos, los hagamos una realidad. Por ello, es importante antes que sigamos reflexionando sobre cómo se realiza seguimiento y evaluación de la política igualdad entre hombres y mujeres a nivel nacional considerando el impacto que podemos realizar al impulsar y aplicar estas políticas de igualdad a nivel municipal, estatal y nacional.

La observancia, tiene como fin evidenciar los vacíos, barreras y obstáculos para el ejercicio de los derechos humanos y por ello, adquiere un papel estratégico. En este sentido quiero mencionar que como resultado de esta atribución seguimiento y evaluación de la política de igualdad, se han generado diversos insumos. Uno de estos insumos es el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que es un sistema de información que tiene por objeto promover, contribuir, coadyuvar e instrumentar estrategias para la aplicación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres. Otro instrumento, es la Encuesta Nacional en Vivienda sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres, la No discriminación por razones de género, y el Observatorio de Igualdad de Género.

Finalmente, no quisiera dejar de señalar que la observancia es una de las tareas de protección que por excelencia se prevén como propios de los organismos públicos protectores de derechos humanos, aunque también recae en los mecanismos para el adelanto de las mujeres y en la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por ello este seminario es una propuesta para seguir con la reflexión colectiva sobre la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres.

Les agradezco mucho y solamente quisiera hacer una reflexión en el sentido de qué a partir del 2001 que se establece la cláusula antidiscriminatoria, se empieza a generar una serie de instrumentos que lo que busca justo es lograr la igualdad en varios aspectos y en varios ámbitos de la vida. La observancia, es una la herramienta principal que nos tiene que obligar a medir de manera clara y objetiva los avances en materia de igualdad, para poder visibilizar las áreas donde hay que trabajar más y hacer acciones que nos permitan cerrar las brechas de desigualdad. También, me parece que la creación de instituciones, como la CONAPRED y el INMUJERES han sido muy importantes y tenemos que seguir trabajando.

Por su atención muchas gracias.

La Licenciada Sofía Román agradece la participación.

Gracias por su participación y es un gusto escucharla. Vamos a seguir entonces con nuestro seminario y daremos la palabra a la licenciada Gabriela Nohemí Segura Cárdenas, ella estará con la primera presentación del día de hoy.

Actividad 4.- PRIMERA PONENCIA

“La Observancia de los Derechos Humanos de las Mujeres”

Lic. Gabriela Nohemí Segura Cárdenas

Directora de Observancia, Evaluación y Monitoreo de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Es un gusto estar en esta primera sesión. En el tema de la observancia hay mucho por recorrer y mucho por avanzar. Vamos a iniciar con la observancia en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La Observancia:

Comenzaremos con la pregunta ¿qué es la observancia?, la observancia es mirar, vigilar, analizar, examinar, desmenuzar de cerca, una situación o un hecho para determinar su comportamiento y proyectar su ruta a seguir o consecuencia. La observancia, en algunos casos es denominada también como vigilancia, la cual ha sido retomada en instrumentos internacionales para remarcar en qué sentido es que puede y debe jugar a favor de buscar la incidencia para que los gobiernos cumplan con sus obligaciones en materia de derechos humanos.

También, la observancia, son aquellas acciones con las que se busca vigilar la realización progresiva de los derechos humanos en el país, por parte de las instituciones, mediante actividades de investigación de situaciones que sin ser parte de un procedimiento de investigación formal de violaciones de derechos humanos particulares, permiten realizar

recomendaciones o sugerencias a las diversas autoridades para que en el ámbito de sus competencias realicen modificaciones en disposiciones legislativas o reglamentarias o bien en prácticas administrativas y de ejercicio del gasto público y a juicio de la Comisión redunden en una mejor protección de los derechos humanos, lo que incluye el seguimiento de recomendaciones internacionales y organismos de derechos humanos que se encuentra en el Programa Estratégico Institucional de la CNDH 2020- 2024.

Respecto a las características de la observancia, podemos decir que se debe realizar en un amplio periodo de tiempo que incluye reunir y recibir una gran cantidad de datos. También debe observar de cerca la situación, inspeccionando o investigando de manera periódica constante y documentando el desarrollo de dicha situación. Posteriormente se utilizan como referencia estándares o normas para evaluar con objetividad la situación o el caso en cuestión especialmente para identificar posibles violaciones a los derechos humanos. En adelante se utilizan herramientas o instrumentos para determinar la manera de comparar la situación con los más altos estándares nacionales e internacionales establecidos y finalmente el resultado de la observancia se puede traducir en informes especiales y reportes sobre la situación de los derechos humanos, recomendaciones particulares o generales, que permiten transformar y evitar situaciones similares.

La observancia de los derechos humanos puede dividirse en dos grandes grupos, dependiendo de su enfoque: a) La vigilancia de una situación o b) La vigilancia de un caso o hecho.

1.- Vigilancia de una situación:

- a) Vigilancia de la violación de los derechos humanos
- b) Vigilancia de la redacción y la aprobación de la legislación
- c) Vigilancia de la implementación de leyes y políticas
- d) Vigilancia del establecimiento y el progreso de las instituciones de derechos humanos.

2.- Vigilancia de un Caso:

- a) Vigilancia de un proceso jurídico iniciado por un caso.
- b) Vigilancia de los servicios de alivio y rehabilitación a los clientes

c) Vigilancia de otras formas de intervención en un caso.

El tema de los de la observancia se encuentra establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y los tratados internacionales de los de los que el Estado mexicano sea parte. En este sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover respetar proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad indivisibilidad y progresividad y en consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que la ley establezca. Este artículo, también, en su último párrafo establece que está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos mexicanos y los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho su libertad y la protección de las leyes.

Por lo tanto, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacionalidad, género, edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, entre otras. Cuando observamos qué hay discriminacion, necesitamos estar atentos.

También, tenemos los principios de derechos humanos que son el principio de la universalidad el principio de la interdependencia el principio de indivisibilidad y el principio de progresividad. Pero algo que hay que entender es que estos principios deben de tener un enfoque transformador, que permita modificar nuestra realidad y hacer efectivo el respeto y el acceso a los derechos humanos.

Ahora bien, respecto a la observancia de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, es necesario mencionaar el artículo seis de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se generen por pertenecer a cualquier sexo. También, el artículo 6, en su fracción XIV Bis, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece que la

Comisión tendrá como atribución, la observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

De igual forma, establece que el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que, para mí, es el programa especial de la CNDH, que pertenece a la Cuarta Visitaduría General y tendrá como objetivo la observancia la promoción de la igualdad y la protección entre mujeres y hombres a la no discriminación y a la no violencia contra las mujeres por razones de género.

También, es necesario mencionar que la observancia de la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres es una de las tareas encomendadas a toda la Comisión Nacional de Derechos Humanos y ésta está prevista en la ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De igual forma el artículo 18 establece que son instrumentos de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres: el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y tres la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

A su vez, el artículo 22 establece: que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos será la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La observancia representa una oportunidad para potenciar la posibilidad de incidencia en los reajustes de la política de igualdad entre mujeres y hombres con el fin de lograr la igualdad sustantiva.

Las contribuciones de la observancia mediante el monitoreo, seguimiento y evaluación sirven para visibilizar el problema de la desigualdad y la discriminación que viven las mujeres; también para identificar las brechas de desigualdad de género; para identificar los tipos y modalidades en que es ejercida la violencia en contra de las mujeres para dar a conocer a las

mujeres sus derechos para que puedan ser exigidos y también ayuda a observar a las autoridades para que cumplan con el principio de igualdad y no discriminación.

Asimismo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se establece como se debe de llevar a cabo la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres. En su artículo 17 establece: que la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, deberá hacer acciones conducentes para lograr la igualdad sustantiva en diversos ámbitos y también deberá de considerar, fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

También, prevé que deberá fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres y deberá promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para mujeres y hombres; promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil; promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo y adoptar las medidas necesarias para erradicar de la violencia contra las mujeres.

De igual forma, debe haber corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres, en la medida de lo posible se debe utilizar un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y en el ámbito educativo y se deberá fomentar la inclusión entre sus fines de la formación en el respeto a los derechos y libertades de la igualdad entre mujeres y hombres; se debe de promover en las prácticas de comunicación social de las dependencias del administración pública federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos impresos eliminar el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios y se deberá fomentar el desarrollo participación y reconocimiento de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas así como en la vida deportiva.

La observancia, consiste en:

- 1) recibir información sobre medidas y actividades que ponga en marcha la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

- 2) evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afectan a las mujeres y a los hombres en materia de igualdad;
- 3) proponer la realización de estudios e informes técnicos del diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad y
- 4) difundir información sobre los diversos aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.

Es importante mencionar que la observancia también se da en el monitoreo, el cual comienza con la definición de temas y categorías de análisis para dar cuenta del avance legislativo y las tareas pendientes en materia de igualdad no discriminación y no violencia contra las mujeres.

El monitoreo:

Es un proceso basado en la búsqueda, recolección, análisis, consulta y registro sistemático de información, para orientar acerca de los avances en el marco normativo nacional.

Es importante mencionar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, anualmente imprime el índice de avance legislativo global, en donde se establece cuál es el índice de avance legislativo sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación por razones de género; el índice de avance legislativo sobre el derecho a una vida libre de violencia y el índice de avance legislativo sobre los derechos sexuales y reproductivos.

La observancia en el seguimiento o monitoreo consiste en identificar un conjunto de elementos de análisis que se someterán a la observación y estudio durante un periodo específico, para registrar los avances, las tendencias o los obstáculos. Con ello, se identificarán y analizarán el estado actual de las brechas de género y las acciones implementadas para garantizar la igualdad y la no discriminación y la no violencia contra las mujeres en un ámbito determinado y en un lapso definido.

Ahora bien, que implica la revisión de las brechas y los datos relevantes identificados en monitoreos, estudios previos y sus variaciones en años posteriores. En la CNDH se han

realizado algunos estudios que se relacionan con el seguimiento de la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación por razones de género y la violencia contra las mujeres.

Algunos ejemplos son: La observancia que se da en el monitoreo y en el seguimiento a la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, por parte de las instituciones de salud, ya que se ha identificado que por diversas razones no se cumple.

También, se ha dado seguimiento a la situación que guarda la emisión y el seguimiento de las órdenes de protección que están señaladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en sus similares en los estados y se ha identificado una ruta para que las mujeres mujeres puedan acceder a esta. Otro ejemplo, tiene que ver con el presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

Otro caso, es el seguimiento que se le da a los procedimientos de la alerta de violencia de género en las entidades federativas, en este caso se ve cuáles han sido los avances que se han llevado a cabo en cada una de ellas, cuáles son los pendientes y en qué nivel se encuentra cada una de estas alertas. Se monitorean los medios de comunicación y los avances correspondientes en cada una de las áreas.

De igual forma, se lleva a cabo el monitoreo sobre los principales retos legislativos en materia de igualdad y no discriminación y no violencia contra las mujeres en México. En este caso se analiza el índice de avance legislativo en materia de igualdad y no discriminación y no violencia contra las mujeres.

Respecto a la Evaluación:

La observancia en la en la evaluación, consiste en el estudio de un problema específico en el que se identifica una situación inicial y la condición posterior de dicho problema, analizando si hay un cambio en el objeto de estudio.

El objetivo de la evaluación es identificar las tareas pendientes para el cumplimiento de la política igualdad, para de este modo contribuir al fortalecimiento de las acciones que retribuyan en la igualdad sustantiva. La evaluación será periódica y buscará tener en cuenta los resultados obtenidos con anterioridad para registrar las variaciones en el tiempo y cómo impactó en la vida de mujeres y hombres.

Es necesario destacar que la CNDH realiza anualmente la encuesta sobre percepción de igualdad y no discriminación por razones de género, la cual es empleada como medio para allegarse de información suficiente, representativa estadísticamente y de calidad.

A partir de las recomendaciones que hace el Comité CEDAW, al gobierno mexicano, la CNDH le da seguimiento a cada una de estas recomendaciones y a los reportes sobre la participación paritaria de las mujeres en México; sobre el acceso a la justicia y a la violencia feminicida.

Respecto a las instituciones encargadas de la observancia en las entidades federativas, tenemos a 11 organismos públicos de derechos humanos; respecto a los mecanismos del adelanto para las mujeres, tenemos a ocho organismos; con respecto al Sistema de Igualdad local o la Comisión de Igualdad y No Discriminación, tenemos siete. Con respecto al Instituto de las Mujeres y los organismos públicos de derechos humanos en las entidades federativas tenemos cinco estados. Es necesario mencionar que no en todos los estados se lleva a cabo la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres.

Otro instrumento que es fundamental para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres tiene que ver con los presupuestos para la igualdad entre mujeres y hombres que se encuentra en el anexo 13 del Presupuesto Anual de la Federación. A este anexo 13 es necesario darle un seguimiento muy puntual y su fundamento legal se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer CEDAW y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en diversos artículos del proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación.

Éste anexo 13 erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres fue creado en el 2000 y es una herramienta fundamental para reducir las desigualdades y avanzar en la igualdad de poblaciones en desventaja. Y debe de ser una prioridad que los gobiernos destinen recursos a los asuntos prioritarios como son el tema de la igualdad de género.

El presupuesto con perspectiva de género, también, ha sido el instrumento más importante de la política pública igualdad de género, ya que sin este sería imposible avanzar en la disminución y erradicación de las desigualdades de género y en el tema de la violencia contra las mujeres.

En los últimos 15 años a través de la Secretaría de Hacienda se ha construido una línea programática transversal en el presupuesto público, mediante la cual se asignan recursos a los programas públicos para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Estas asignaciones presupuestales se integran año con año en un anexo que es el anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a través de programas que implican acciones afirmativas para la erradicación de la violencia de género y de todas las formas de discriminación.

El presupuesto con perspectiva de género es el instrumento más relevante en la implementación de la política pública en materia de igualdad de género también lo es para la prevención atención, sanción y erradicación de la violencia y discriminación contra las mujeres y contra las niñas.

El anexo 13 se conserva desde el año 2006 pero esto no significa que todo el presupuesto público incluya la perspectiva de género, ya que dicho anexo representa tan sólo el 2% del PEF total. Por ello se requiere analizar y construir alternativas metodológicas que faciliten la transversalización de la perspectiva de género en todos los ramos presupuestarios y específicamente en cada programa presupuestario que integra el Presupuesto Egresos de la Federación.

Con esto la asignación del gasto público será más eficiente para eliminar las desigualdades que persisten en la vida de las personas y asegurar su acceso pleno al desarrollo y el bienestar.

También, ha habido avances en la legislación y avances en la política pública, sin embargo, es urgente el diseño de un programa presupuestario orientado a sentar las bases de un sistema nacional de cuidados. Ésto nos va a permitir disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y nos va a garantizar autonomía física, económica y política a las mujeres.

Muchas gracias.

La Licenciada Sofía Román

Muchas gracias licenciada por su participación. Ha sido un gran recorrido sobre la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres.

Actividad 5.- SEGUNDA PONENCIA

“Avance de los Derechos de las Mujeres”

Lic. Noemí Ramírez Lucero

Subdirectora de Planeación y Sistematización de informes del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Muchas gracias a todas las personas que están conectadas a este seminario. Me pidieron hablar justo de los derechos humanos de las mujeres y hacer un justo recuento muy breve de cómo llegamos al no reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Pero ¿porqué hablar de los derechos humanos de las mujeres? Alda Facio, feminista costarricense nos invita a reflexionar porque tenemos que hablar de derechos de las mujeres. ¿Qué las mujeres no somos humanas? Sería la pregunta inicial. Si somos humanas, pero se trata de hablar de la discriminación histórica que ha restringido el pleno goce de los derechos humanos.

Durante mucho tiempo las mujeres no fuimos consideradas como sujetos de derecho. Entonces si este seminario trata de la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres, es necesario reconocer que existe una desigualdad y una discriminación histórica que ha limitado el pleno goce de los derechos de las mujeres.

Tenemos que hacer notar el peso de esta discriminación que por largo tiempo ha limitado el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, por eso es por lo que hablamos de derechos humanos de las mujeres. Las mujeres y los hombres tenemos los mismos derechos desde que nacemos hasta que nos morimos, sin embargo, como mujeres hemos vivido situaciones y condiciones diferentes que hay que reconocer, para avanzar en el tema de a observancia.

Tenemos que reconocer que existen factores que discriminan a las mujeres y esto afecta el reconocimiento y goce de sus derechos. Algunos de estos factores son el sexismo, el racismo, los estereotipos y roles de género y algunas leyes e instituciones discriminatorias que son las que no permiten el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Las mujeres hemos tenido que luchar más para el reconocimiento de nuestros derechos y por reivindicar nuestra humanidad. Durante mucho tiempo, las mujeres no fuimos consideradas seres humanos racionales, éramos consideradas inferiores a los hombres y por eso es por lo que se nos negó durante mucho tiempo el derecho al voto y el derecho a la autonomía. Es por eso que aún ahora las mujeres no se les garantiza el derecho de decidir sobre su propio cuerpo y su reproducción, sobre decidir si quieren ser madres o no por por toda esta serie de prejuicios, estereotipos y roles de género que imponen a las mujeres el papel de madres y de subordinadas al varón. No tenemos capacidad de decidir como sucede en algunos estados de la República. Hasta el momento todavía no tenemos este reconocimiento de la capacidad de decidir sobre cuándo y con quien ejercer nuestra maternidad y por ello, hemos luchado para lograr tener la misma condición jurídica que el hombre. Se ha luchado por exigir la responsabilidad del Estado para que garantice y reconozca estos derechos.

En adelante voy a hablar un poco de como ha sido la lucha de las mujeres feministas por la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres. Para ello, me voy a remontar hasta la revolución francesa, ya que fue un hecho histórico muy relevante, ya que marca el inicio de la democracia en Europa. Con este movimiento revolucionario en Francia en el que se cuestionaba todo el sistema monárquico y el derecho divino de los de los reyes, surge el lema de igualdad, libertad y fraternidad. En esa época se promulgaba que los hombres eran iguales y que tenía que haber libertad y fraternidad entre todos. Es así como surge el 1789 la

“Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” y tal cual lo dice su título eran derechos del hombre y por lo tanto quedaron excluidos los derechos de las mujeres. Desde ese entonces se niega a las mujeres en derecho al voto y el derecho a ser reconocidas como ciudadanas y entonces las democracias se consolidaron así a partir de la exclusión de las mujeres y de sus derechos civiles y políticos.

Ante esta situación, en esa época surgen 2 mujeres, cuyas contribuciones vale la pena resaltar. Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft. Olympe de Gouges, es una mujer francesa que también fue excluida, no sólo por ser mujer, sino por su origen porque su padre no reconoció su paternidad y era considerada bastarda.

Ella hizo una crítica a los revolucionarios franceses y dijo si ustedes luchan por abolir el yugo de los monarcas hacia los hombres, ¿por qué no luchan porque las mujeres no estemos bajo el yugo de los varones? De esta manera en 1791, redacta la “Declaración de los Derechos de la mujer y la ciudadana”. Ella hace toda una reinterpretación de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano y exige que las mujeres puedan votar y participar de los asuntos públicos, que para su época era un tema solo para hombres.

Por su parte en Inglaterra tenemos a Mary Wollstonecraft, quien era una mujer inglesa que escribe un texto que se llama “la vindicación de los derechos de la mujer”, es un texto muy bonito que justo hace una crítica a estos grandes pensadores de la ilustración y ella hace una crítica a Juan Jacobo Rousseau, considerado uno de los grandes pensadores sobre el tema de la división de poderes. Mary Wollstonecraft, hace una crítica a Rousseau ya que éste declaraba que una mujer nunca debía de sentirse independiente, que el carácter de la mujer puede estimarse sólo con el papel que desempeñan como madre y esposa y señalaba que las mujeres eran seres subordinados. Justo por estos señalamientos Mary lo señalaba y lo criticaba y le decía que probara que las mujeres carecían de razón. Ella mencionaba que las mujeres tenían que rechazar que las consideraran como seres subordinados y no como parte de la especie humana. En esa época la única educación que recibían algunas mujeres era para ser buenas madres y esposas y se les negaba el acceso al conocimiento a la ciencia y a otras áreas.

También, hace una crítica de qué el hombre fuera el mediador para el entendimiento, como las mujeres eran consideradas con menos capacidad de razonamiento, los hombres eran los intermediarios entre el conocimiento y las mujeres. Por ello, Mary Wollstonecraft hace una crítica de la época y dice que a las mujeres se les educa sólo para soportar los insultos de los maridos sin quejarse. Dice que un hombre si puede desafiar la opinión pública pero cuando una mujer trata de participar en la vida pública no se le permite. Vemos que importantes son estás precursoras que hacen una crítica a esta exclusión y discriminación hacia las mujeres.

Conforme a lo anterior, cuando se reconocen los derechos civiles y políticos para los hombres, las mujeres no fueron tomadas en cuenta y fueron excluidas. Negándoseles el derecho a votar, a ser electas, a disponer de propiedades, a tener un apellido propio, ya que al casarse adquirirían el del esposo, al derecho a una nacionalidad y a la toma de decisiones.

El voto para las mujeres se logra después de la primera y en unos países después de la Segunda Guerra Mundial y en México es hasta 1953 que se publican las reformas constitucionales y para que las mujeres pudieran votar, y fue el punto de partida para que las mujeres pudiéramos participar en la vida política y social de nuestro país.

Después de las guerras mundiales es cuando se empiezan a consolidar los derechos políticos para las mujeres, aunque evidentemente en varias regiones del mundo todavía son bastantes limitadas.

En México, Elvia Carrillo Puerto fue una mexicana sufragista que luchó por el derecho al voto de las mujeres y el voto de las mujeres en Yucatán y Chiapas, que fueron los primeros Estados en donde las mujeres pudieron votar y luego ya se reconoce a nivel nacional.

Como ya lo mencioné, después de la primera y la segunda guerra mundial se empieza a reconocer el voto de las mujeres y como ustedes saben después de la segunda guerra mundial los países preocupados por esta gran catástrofe y esta situación de crueldad que se vivió en en esas épocas, los Estados preocupados y con el interés de que no se presentaran guerras futuras crea en la organización de las Naciones Unidas (ONU), para el mantenimiento de la

paz y de la seguridad de las naciones. En ese momento, los países están sumergidos en una profunda crisis y el 10 de diciembre de 1948 se proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pero poco se sabe del papel que desempeñaron las mujeres en la redacción de dicha declaración. Hubo una delegación de varias mujeres de diversos países de México, Nicaragua, Polonia y la India, que participaron en la redacción de la carta y que sus aportaciones fueron muy valiosas, con el fin de que no se hablara únicamente de los derechos del hombre sino de los derechos de la humanidad y que las mujeres no quedáramos excluidas otra vez. Hansa Mehta de la india propuso que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales”, en lugar de “Todos los hombres nacen libres e iguales” y Eleanor Roosevelt fue una de las mujeres que justo encabezó todo este proceso de redacción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

A partir de la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no todas las personas accedieron de manera igual a todos sus derechos humanos, de esta manera, las mujeres, las personas indígenas, las personas con discapacidad y muchos otros grupos en situación de discriminación no han accedido a sus derechos.

Alda Facio, ha señalado que durante mucho tiempo los derechos humanos fueron definidos a partir de los intereses y necesidades de los hombres, sin tomar en consideración las necesidades de las mujeres, fue entonces cuando surgió la perspectiva de género, como una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Durante la segunda guerra mundial, las mujeres que estaban en el cuidado de hijas hijos, y en el espacio doméstico se les manda a las a las fábricas porque hacía falta mano de obra, ya que los hombres estaban en la guerra, de esta forma las mujeres se lanzan al mercado laboral. Al terminar la guerra son nuevamente regresadas al espacio doméstico y empiezan a hacer una reflexión del por qué iban a ser relegadas nuevamente al espacio privado y entonces inicia esta exigencia por la autonomía de las mujeres y por los derechos sexuales y reproductivos.

En esta época empiezan los cuestionamientos sobre ¿por qué las mujeres no pueden participar en la vida política? ¿por qué muy pocas mujeres ocupan estos espacios? y empiezan a reclamar el tema de la violencia familiar. Al principio se pensaba que la violencia familiar era un problema del ámbito privado de las personas, hasta que se vio que era responsabilidad del ámbito público y por lo tanto el Estado tiene responsabilidad en la prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Se empieza hablar de las brechas de género y se cuestiona porque las mujeres no podían acceder a sus derechos humanos y empieza a naturalizarse las desigualdades, porque se veía como normal que las mujeres no participaran en la vida pública y que las mujeres tuvieran menos niveles de educación y que las mujeres no participaran en la vida política del país.

Los movimientos feministas empiezan a exigir que el Estado se haga responsable de estas desigualdades y se le empieza a exigir que haga políticas de igualdad para hacer frente a estas desigualdades y entonces se empieza a promover la elaboración de leyes, políticas y programas públicos. De igual modo, las feministas empiezan a abordar el tema de las diferencias que existe entre las mismas mujeres que estamos atravesadas por diversas categorías que nos permiten o no avanzar en el reconocimiento de derechos.

Algunas de estas categorías son la edad; si somos indígenas o no; si somos mujeres rurales; si somos mujeres con capacidad económica, es decir tenemos diferentes posiciones en la sociedad y debido al sexismo al racismo y clasismo no podemos acceder en igualdad de condiciones. Todo este recorrido, nos habla de esta dimensión histórica de discriminación contra las mujeres, por la que se ha tenido que luchar.

De esta manera, empiezan a surgir toda una serie de convenciones y de tratados internacionales, los cuales se enfocan en la protección de los derechos humanos y en específico en los derechos humanos de las mujeres. Empiezan a reconocerse los derechos de personas con discapacidad, los derechos de las comunidades y pueblos indígenas, entre otros. Es necesario mencionar que estos convenios y tratados internacionales, forman parte de nuestro sistema jurídico y por lo tanto se deben de cumplir.

Asimismo, estos tratados internacionales se han ido armonizando en nuestras leyes federales y nacionales. De esta manera en el 2014 en nuestra Constitución, se reconoció la paridad de género en el art. 49, con el fin de que las mujeres pudiéramos participar en la postulación de puestos de representación popular y en 2020 se hicieron una serie de reformas sobre el tema de violencia política. Todo esto se dá, después de darnos cuenta de que las mujeres no logramos acceder a los puestos de decisión y no era porque las mujeres no tuviéramos ni los conocimientos de la capacidad una serie también de trabas institucionales de roles de género y estereotipos que no nos permitían llegar justo a estos puestos de representación popular y entonces en este sentido es que en 2014 en México se reforma la Carta Magna para garantizar el principio de paridad. Todos estos avances trajeron como consecuencia mayor incidencia de violencia política contra las mujeres y entonces en 2020 se hacen una serie de reformas pues para garantizar el derecho de las mujeres a participar en la política libre de violencia.

Es necesario mencionar que son 2 los principales tratados internacionales que hablan de los derechos humanos de las mujeres. Una es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida como la Convención de Belém do Pará. Ésta es la primera convención que establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. La otra gran convención es la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), cuyo objetivo es promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos y con ello garantizar la igualdad sustantiva, así como erradicar la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos.

Otro aspecto importante de este recorrido son la celebración de las Conferencias Mundiales de las Mujeres. La Organización de las Naciones Unidas organizaron 4 conferencias mundiales sobre la mujer, que se celebraron en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). A ésta última siguió una serie de exámenes quinquenales.

La primera se llevó a cabo en 1975 en México y a partir de ella, se estableció en nuestra Carta Magna, la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, en su artículo 4º. Estas conferencias

mundiales son importantes porque definen una agenda y establece compromisos que van a asumir los Estados para avanzar en la garantía de los derechos humanos de las mujeres.

Entre 1985 y 1994, hay un periodo donde se hace una reflexión sobre el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y empieza el impulso de la incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos. Durante este tiempo se da la Conferencia Internacional de la Mujer en Nairobi en donde se empieza a hablar del tema de la violencia contra la mujer y en donde se establece que no es un tema privado que es un tema que le corresponde al Estado atender, por ser un problema público. También en esta conferencia se habla de la situación de las mujeres lesbianas y sobre las violaciones a sus derechos humanos.

En esta época es cuando se promulga en el ámbito interamericano la Convención de Belém do Para, que es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, de la que ya hablamos, y justo establece el derecho de las mujeres a una vida de una vida libre de violencia y reconoce que la violencia se puede dar tanto en el ámbito público, como en el ámbito privado.

En 1995, tenemos la cuarta conferencia de la mujer, que se levó a cabo en Beijing, China, y fue la más importante de las 4 conferencias sobre la mujer, porque se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las conferencias mundiales anteriores y consolidó 5 decenios de avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres tanto en las leyes como en la práctica. De esta conferencia surgió lo que se conoce como “La Plataforma de Acción de Beijing”, que es el plan más progresista que jamás había existido para promover los derechos de la mujer. En esta se instituye la igualdad de género como un enfoque para todas las políticas de desarrollo y la perspectiva de género como un eje transversal para la transformación de las políticas públicas.

Posteriormente, en nuestro país se empiezan a dar una serie de modificaciones legales y en las políticas públicas. De esta forma en el 2001 en México se expide la ley del Instituto Nacional de las Mujeres y en 2003 tenemos la reacción del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, el cual es muy importante porque tiene como fin prevenir

y combatir este delito. En 2006, se promulga la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado. En ese mismo año se promulga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene por objeto, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Es necesario mencionar que cada uno de los Estados de nuestro país, ya cuenta con ambas leyes en su marco jurídico estatal.

Todas estas luchas y debates teóricos llevados a cabo a nivel internacional y nacional siempre impulsado por el movimiento feminista han ido fortaleciendo poco a poco el marco jurídico y con ello la implementación de políticas públicas a favor del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Me quedaría hasta aquí y les agradezco a todas y a todos su escucha. Muchas gracias.

Actividad 6.- Palabras de la Licenciada Sofía Román Montes:

Muchas gracias, maestra Noemí por su participación, muy interesante toda la información que nos proporcionó en relación con el avance de los derechos humanos de las mujeres. Fue interesante conocer que a pesar de que en 1789 con la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”, las mujeres no eran consideradas como sujetos de derechos, ya en 1948 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de alguna manera ya fuimos incluidas en el andamiaje jurídico de los derechos humanos, a pesar del lenguaje masculinizado y como han tenido que pasar diferentes hechos y luchas de las mujeres para que sean reconocidos sus derechos.

Es bueno conocer que hemos adquirido una mayor cantidad de derechos a lo largo del tiempo, resultado de las luchas de las mujeres feministas. Asimismo, es bueno saber cómo se han ido visibilizando otras problemáticas, como el tema de la de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades. Considero, que es relevante hablar de la historia de lucha de los derechos de las mujeres, ya que de repente pareciera que las únicas que tenemos claridad

sobre esto, somos las mujeres y es bueno compartir la historia con todas las personas que son parte del personal de los organismos públicos de derechos humanos.

Actividad 7.- Espacio de preguntas, respuestas y comentarios.

Quiero agradecer la participación de las ponentes y a la CNDH por este seminario. En el caso de la presentación de la maestra Noemí, su ponencia histórica fue muy puntual y fue de mucha utilidad conocer todas las leyes, convenciones y tratados que se han llegado a generar, para tener en este momento un marco legal fortalecido y políticas públicas establecidas a favor de los derechos humanos de las mujeres. Nos hace darnos cuenta de toda la lucha que han tenido que realizar las mujeres para ser reconocidas como sujetos de derecho.

Actividad 8.- Conclusiones por parte de la licenciada Noemí Ramírez Lucero:

Este seminario lo introduce la maestra Gabriela Nohemí Segura con su ponencia sobre la Observancia y los Derechos Humanos de las Mujeres. En ella nos plantea que es la observancia, cuales son sus características y cómo se debe de llevar a cabo. Se destacó que la observancia, consiste en: 1) recibir información sobre medidas y actividades que ponga en marcha la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres; 2) evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afectan a las mujeres y a los hombres en materia de igualdad; 3) proponer la realización de estudios e informes técnicos del diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad y cuatro difundir información sobre los diversos aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se habló del monitoreo y de la evaluación sobre la observancia.

Por su parte, su servidora habló de toda la parte histórica de la lucha de las mujeres por obtener el reconocimiento y garantía de sus derechos humanos. Se destacó toda la evolución del marco legal de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito internacional, nacional y estatal. Asimismo, se compartieron todos los avances en materia de política pública que se han generado a lo largo de la historia.

En las siguientes sesiones se verán con más detenimiento algunos instrumentos jurídicos internacionales que por su relevancia merecen una revisión más puntual.

Actividad 9.- Cierre de la transmisión por parte de la licenciada Sofía Román Montes:

Antes de terminar les recuerdo que este seminario consta de 32 horas, divididas en 8 sesiones de 3 horas cada una. Los jueves nos estaremos conectando de 4 a 7 de la noche. Se ha dejado una hora por día para que puedan revisar algunas actividades que les vamos a dejar.

La primera tarea que es para dentro de dos sesiones, consiste en que investiguen ¿Cuáles son las políticas públicas de igualdad que existen en cada una de sus entidades federativas? Si estamos en un seminario sobre la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres y ustedes trabajan en organismos de derechos humanos y en mecanismos para el adelanto de las mujeres, a los que les corresponde la observancia, es importante que conozcan cuáles son las políticas de igualdad implementadas en su Estado. Pueden revisar si cuentan con un Programa estatal para la igualdad entre mujeres y hombres y ver que políticas se han definido en dicho documento rector.

Ahora sí, para cerrar esta transmisión, muchas gracias a todas las personas que estuvieron conectadas. Ha sido un gusto, llevar a cabo esta sesión. Muchas gracias y buenas tardes.

Fin de la primera sesión.